

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 9 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del acta de 23 de diciembre de 2010, suscrita por la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa “Repsol YPF Trading y Transportes, Sociedad Anónima”, por la que se acuerda prorrogar lo pactado en la disposición transitoria primera del convenio colectivo de dicha empresa (código número 28014172012007).*

Examinada el acta de la citada fecha, por medio de la cual las partes firmantes del convenio colectivo de la empresa “Repsol YPF Trading y Transportes, Sociedad Anónima”, adoptan dicho acuerdo de prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, y en el Decreto 15/2010, de 18 de marzo, por el que se fusionan la Consejería de Empleo y Mujer y la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

#### RESUELVE

1.º Inscribir el acta de 23 de diciembre de 2010 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de junio de 2011.—El Director General de Trabajo, PS (Orden 1154/2011, de 27 de abril), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

#### **Acta de la comisión negociadora convenio colectivo de “Repsol YPF Trading y Transporte, Sociedad Anónima” (RYTTSA)**

En representación FITEQA-CC OO:

- Doña María Luisa Irala Chalons.
- Doña María Asunción Lobo Sanz.
- Doña María Victoria Iglesias Porrás.
- Don Jalal Chakkour.
- Doña María Teresa Moreno García.
- Doña Rebeca Montoya Baquero.
- Doña Amaya Ballester Fernández.

En representación FIA-UGT:

- Doña Amalia Losada Molina.
- Doña Yolanda Serrano Monterroso.

En representación de RYTTSA:

- Don Luis Botas Díaz.
- Doña Patricia Sanz Madroño.
- Don José Antonio Barrasa Esteban.
- Doña Sara Vázquez Muñoz.

En Madrid, siendo las diecisiete horas del día 23 de diciembre de 2010, se reúnen las personas anteriormente indicadas, en la representación que ostentan, al objeto de prorrogar



la vigencia de los compromisos adoptados en el convenio colectivo en materia de jubilación parcial y contrato de relevo,

#### ACUERDAN

##### **Primero**

Incorporar al convenio colectivo en vigor los acuerdos contenidos en el acta del 21 de diciembre de 2010 de la comisión negociadora del acuerdo marco del Grupo “Repsol YPF” y, en consecuencia, prorrogar en sus propios términos el plan de acceso a la jubilación parcial pactado en la disposición transitoria primera del segundo convenio colectivo de RYTTSA, desde el día 1 de enero de 2011 y durante el actual proceso de negociación del cuarto acuerdo marco, en tanto no se produzca la ruptura de las negociaciones, sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptar en el nuevo acuerdo marco.

##### **Segundo**

La comisión negociadora del convenio colectivo de “Repsol YPF Trading y Transporte” (RYTTSA), compuesta por las personas anteriormente indicadas, delega el registro de la presente acta a doña Patricia Sanz Madroño, con DNI número 2912669-H, a efectos de su correspondiente presentación y registro ante la autoridad laboral competente.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, los miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de RYTTSA, firman por triplicado la presente acta en el lugar y fecha anteriormente indicados.

(03/23.937/11)